



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE JULIO DE 2019.**

En Montalbán de Córdoba, siendo las 21,00 horas del día 8 de Julio de 2019, bajo la Presidencia del Señor Alcalde DON MIGUEL RUZ SALCES, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria -Urgente del Ayuntamiento Pleno, se reúnen los Señores Concejales:

- 1.- D^a. ANTONIA GARCIA GONZALEZ (IU-Andalucía).
- 2.- D^a. ALEJANDRA OLIVARES VALLE (IU-Andalucía).
- 3.- D. JESUS MUÑOZ RUZ (IU-Andalucía).
- 4.- D. JOSE GALVEZ JIMENEZ (IU-Andalucía).
- 5.- D^a JUANA JIMENEZ CASTILLERO (IU-Andalucía).
- 6.- D. ALFONSO RUZ INFANTE (P.P).
- 7.- D. RAFAEL DEL LOS SANTOS RIDER JIMENEZ (P.P).
- 8.- D. SALVADOR RUZ GARCIA (P.P).
- 9.- D. RAFAEL ESPINOSA CABELLO (PSOE-A).

No asisten: Excusa su asistencia D. José Antonio Muñoz Estepa (IU-Andalucía) por encontrarse de exámenes

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña M^a del Carmen Rueda Muñoz, que certifica.

A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- Ratificación de la urgencia de la Convocatoria de la Sesión conforme a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tal y como se recoge en el Decreto de Convocatoria no ha sido posible convocar sesión extraordinaria con al menos dos días hábiles de antelación y resulta necesario resolver con la mayor urgencia el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación Local con dedicaciones exclusiva, así como la asignación a los Grupos Políticos en relación con el número de sus componentes tal y como han quedado configurados. Igualmente se hace preciso resolver con la mayor urgencia los reparos suspensivos por falta de consignación presupuestaria suficiente y adecuada de gastos incluidos en las relaciones en las relaciones F/2019/32; F/2019/33;F/2019/34, F/2019/38 y F/2019/43 según los Informes emitidos por la Secretaría Intervención Municipal que obran en los expedientes GEX nº 2019/875, GEX nº2019/905, GEX nº 2019/959, GEX nº 2019/993 y GEX nº 2019/1076 respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expuestas las razones de la urgencia en la convocatoria de esta sesión se propone por el Sr. Alcalde el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Código seguro de verificación (CSV):

65AE 9807 E25B 750C 7F05



65AE9807E25B750C7F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 15/7/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15/7/2019



Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello del PSOE-A que manifiesta que ratifica la urgencia.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta igualmente que se ratifica la urgencia.

En los mismos términos se pronuncia la Portavoz del Grupo de IU-Andalucía que manifiesta que se ratifica la urgencia.

A la vista de lo que antecede por unanimidad de los cuatro asistentes queda ratificada la urgencia de la convocatoria del Pleno por lo que se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

2º.- Ratificación de la inclusión en el orden del día del punto 5º: Propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la ratificación de la inclusión en el orden del día del **punto 5º: Propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal**, que no ha sido previamente dictaminado en Comisión Informativa.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello del PSOE-A que manifiesta que ratifica la inclusión.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta igualmente que se ratifica la inclusión.

En los mismos términos se pronuncia la Portavoz del Grupo de IU-Andalucía que manifiesta que se ratifica la inclusión.

A la vista de lo que antecede por unanimidad de los asistentes, queda ratificada la inclusión en el Orden del día del **punto 5º: Propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal**.

3º.- Propuesta de retribuciones de los miembros de la Corporación Local con dedicaciones exclusiva.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Municipal se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones de los miembros de la Corporación Local con dedicaciones exclusiva, que se ha remitido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria y que dice como sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA CORPORACION

Asunto: Retribuciones de los miembros de la Corporación Local. Dedicaciones exclusiva. Expediente GEX nº 2019/991

Código seguro de verificación (CSV):

65AE 9807 E25B 750C 7F05



65AE9807E25B750C7F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 15/7/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15/7/2019



Subexpediente GEX nº 2019/1118 (2019/1221)

Como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones municipales el Grupo de Gobierno tiene la firme voluntad de dedicarse a la defensa de los intereses municipales con todas la fuerzas disponibles, al objeto de lograr el máximo grado de bienestar para todos nuestros conciudadanos.

Junto a la dedicación exclusiva y régimen retributivo que en las Bases de Ejecución del Presupuesto se reconoce al cargo de Alcalde Presidente y debido al volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación, se hace necesario para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno, desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o que redundará en el interés municipal y general.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Intervención sobre el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva en el que manifiesta que la propuesta de la Alcaldía cumple los límites establecidos en el artículo 75 bis y 75 TER de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local así como que no existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada para dar cobertura presupuestaria a los nuevos cargos con dedicación exclusiva, por lo que el acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación para estos cargos quedará demorado hasta que se dote de consignación presupuestaria suficiente y adecuada el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019, para atender las obligaciones de contenido económico incluidas las cuotas empresa a la Seguridad Social

Por todo ello y como la dedicación exclusiva se configuran como uno de los derechos socioeconómicos de los/as concejales/as por medio de la legislación vigente, SE PROPONE al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- *Retribuir al Alcalde Presidente de la Corporación, en régimen de dedicación exclusiva, según se refleja en la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, con la cuantía de **TREINTA MIL CUATROCIENTAS SETENTA CON CINCUENTA Y OCHO (30.470,58) Euros/brutos**, distribuidos en 12 pagas mensuales siendo doble en los meses de junio y diciembre.*

Segundo.- *Retribuir al/a Primer/a Teniente de Alcalde y Concejal/a Delegada del Area de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio en régimen de dedicación exclusiva, con la cuantía de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO (18.975,88) Euros/brutos**, distribuidos en 12 pagas mensuales siendo doble en los meses de junio y diciembre. La efectividad del presente acuerdo se producirá el día de la toma de posesión del Alcalde.*

Tercero.- *Retribuir al/a Segundo/a Teniente de Alcalde y Concejal/a Delegada del Area de Cultura y Festejos en régimen de dedicación exclusiva, con la cuantía de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO (18.975,88) Euros/brutos**, distribuidos en 12 pagas mensuales siendo doble en los meses de junio y diciembre.*

Código seguro de verificación (CSV):

65AE 9807 E25B 750C 7F05



65AE9807E25B750C7F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 15/7/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15/7/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN
Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

Cuarto.- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Quinto- El presente acuerdo está condicionado a la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito para atender, el importe de las retribuciones correspondientes a los nuevos cargos con dedicación exclusiva, así como el importe de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, en ambos casos hasta diciembre de 2019

Sexto.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En Montalbán de Córdoba. El Alcalde. Fechado y firmado electrónicamente.

Concluida la lectura por la Secretaría Interventora, se manifiesta que ha observado un error en el apartado segundo de la propuesta relativo a las retribuciones de Primer/a Teniente de Alcalde y Concej/a Delegada del Area de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio en régimen de dedicación exclusiva, al haberse incluido el texto” *La efectividad del presente acuerdo se producirá el día de la toma de posesión del Alcalde*”, que está referido al primer apartado de la propuesta relativo a las retribuciones del Alcalde.

Los Sres. Concejales se dan por enterados del error, para su corrección en el acuerdo que se adopte.

A continuación, abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello del PSOE-A, que manifiesta que es una subida considerable, muy grande por lo que el voto del Grupo Mixto es de abstención.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que le hubiese gustado que el Alcalde hubiera tomado la palabra para explicar este tema. Ahora la dedicación es exclusiva, 8 horas y por tanto si se trabaja se tiene que pagar acorde con lo que se hace y con la responsabilidad. Todo, dice el Sr. Portavoz, dependerá de que el sueldo que vamos a pagar repercute en el pueblo y en el Ayuntamiento para que funcione mejor, porque si se va a seguir haciendo lo mismo el pueblo dirá que no compensa, ya que es una subida importante, cuando hemos estado racaneando para una cosas y otras. Entiende que el Alcalde va a dedicarse a la Diputación y posiblemente sea esto lo que explique este tema. Esto no es ni bueno ni malo ya que será bueno si podemos beneficiarnos de primera mano y será malo si lo único que ocurre es que el Alcalde va a dejar de tener dedicación en nuestro pueblo y lo mismo vale para los Concejales. Por esto, él no dice ni que sea bueno ni que sea malo, eso se verá. No obstante como voto de confianza el voto de su Grupo es de abstención.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que el tema que nos ocupa ahora es el de las retribuciones de los miembros de la Corporación y no si el Alcalde es o no Diputado. Las Concejales han trabajado en años anteriores 24 horas cobrando un salario de 870 € y con la responsabilidad que se asume. Ya en la legislatura anterior, era la primera vez que además del Alcalde había otros cargos políticos trabajando, sus retribuciones se han rentabilizado, es algo legal y por otro lado se trata de dignificar el sueldo de personas que trabajan y que tienen responsabilidad. No se puede olvidar que el Ayuntamiento tiene mucho dinamismo, tenemos el servicio de Ayuda a Domicilio, la recaudación municipal, el agua que se lleva directamente, la gestión de la plantilla, casi 100 personas, seguros sociales, etc..... Por tanto, dice el Sr. Alcalde, la justificación está en los 4 años

Código seguro de verificación (CSV):

65AE 9807 E25B 750C 7F05



65AE9807E25B750C7F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 15/7/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15/7/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

anteriores y los resultados están ahí: turismo, desarrollo , eventos etc....Ya se verá, si con su nombramiento como Diputado, al igual que otros Alcaldes, tiene o no asignación en la Diputación ya que sueldo sólo puede tener uno y ni que decir tiene que el importe de su sueldo, en su caso, quedará para las arcas del pueblo, para destinarlo a cosas buenas. Esto ya se verá. Racaneamos para que no se nos escape un duro, no se escatima en nada, no está en su ánimo, hasta el punto de que por el empeño nos ganamos reparos. Se pelea un céntimo para inversiones o para bienestar social , de ahí la necesidad de tener más gente dedicada a captar subvenciones .

Concluida la intervención del Sr. Alcalde, se pronuncia la Portavoz del Grupo de IU-Andalucía manifestando que el voto de su Grupo es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida Andalucía y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Popular y al Grupo Mixto respectivamente ACUERDA:

Primero.- Retribuir al Alcalde Presidente de la Corporación, en régimen de dedicación exclusiva, según se refleja en la Base 11ª.de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, con la cuantía de **TREINTA MIL CUATROCIENTAS SETENTA CON CINCUENTA Y OCHO (30.470,58) Euros/brutos**, distribuidos en 12 pagas mensuales siendo doble en los meses de junio y diciembre. La efectividad del presente acuerdo se producirá el día de la toma de posesión del Alcalde.

Segundo.- Retribuir al/a Primer/a Teniente de Alcalde y Concejala/a Delegada del Area de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio en régimen de dedicación exclusiva, con la cuantía de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO (18.975,88) Euros/brutos**, distribuidos en 12 pagas mensuales siendo doble en los meses de junio y diciembre.

Tercero.- Retribuir al/a Segundo/a Teniente de Alcalde y Concejala/a Delegada del Area de Cultura y Festejos en régimen de dedicación exclusiva, con la cuantía de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO (18.975,88) Euros/brutos**, distribuidos en 12 pagas mensuales siendo doble en los meses de junio y diciembre.

Cuarto.- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Quinto- El presente acuerdo está condicionado a la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito para atender, el importe de las retribuciones correspondientes a los nuevos cargos con dedicación exclusiva, así como el importe de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, en ambos casos hasta diciembre de 2019

Sexto.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):

65AE 9807 E25B 750C 7F05



65AE9807E25B750C7F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 15/7/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15/7/2019



4º.- Propuesta de asignación a los Grupos Políticos.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Municipal se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía sobre asignación a los Grupos Políticos, que se ha remitido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria y que dice como sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS

*Asunto: Asignación Grupos Políticos.
Expediente GEX nº 2019/991
Subexpediente GEX nº 2019/1118 (2019/1224)*

Constituida la Corporación Municipal de acuerdo con la proclamación de Concejales/as electos/as realizada por la Junta Electoral de Zona, se hace preciso actualizar las asignaciones de los distintos Grupos Políticos en relación con el número de sus componentes, tal y como han quedado configurados.

Resultando que en la aplicación presupuestaria 9120.489.00 del presupuesto municipal vigente existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en relación con la asignación a grupos políticos que se contempla en la Base 11.3 de Ejecución del Presupuesto, en la que se establece una cuantía anual de 1.124,47 euros anuales por concejal/a integrante del grupo.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- *Para el cumplimiento de sus fines y con cargo al presupuesto anual de la Corporación, asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija anual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 1.124,47 euros, por Concejal/a/mes, con la siguiente distribución:*

Grupo	Nº de Concejales/as	Importe anual	Nº: pagos	Importe mensual
IU-ANDALUCIA	7	7.871,29	12	655,94 (*)
P.P	3	3.373,41	12	281,11 (*)
MIXTO (PSOE-A)	1	1.124,47	12	93,70 (*)

(*) Los ajustes al alza o baja por el redondeo de decimales se practicarán en la última mensualidad.

Segundo.- *La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones del personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

Código seguro de verificación (CSV):

65AE 9807 E25B 750C 7F05



65AE9807E25B750C7F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 15/7/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15/7/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

Tercero.- Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

Cuarto.- Las cuantías podrán ser actualizadas con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

Montalbán de Córdoba. El Alcalde. Fechado y firmado electrónicamente.”

Concluida la lectura por la Secretaría Interventora, se manifiesta que ha observado un error en el apartado primero de la propuesta ya que la cuantía que se asigna a cada Grupo Político con representación en la Corporación es una cuantía anual de cifrada en 1.124,47 euros, por Concejal/a/anales, no mensuales, por lo que debe corregirse en la adopción del acuerdo, tal y como se desprende del texto de la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que este tema se ha tratado en reuniones previas con los Portavoces.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello del PSOE-A, que manifiesta que la cantidad es muy pequeña, muy poco 93 € por Concejal y considera que debe ser algo más, por lo que el voto de su Grupo es de abstención.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante manifiesta que es la cantidad que se viene cobrando desde hace mucho tiempo. Es verdad que no es mucho, ni poco, dependerá de la valoración que hagan los ciudadanos del pueblo. Es quizás de lo más bajo de la Provincia. Se puede tratar la posibilidad de actualizarlo. El voto de su Grupo es de abstención, al igual que vienen haciendo con todas las cuestiones económicas, pero no es un rechazo.

El Sr. Alcalde, dice a la Secretaria que si es posible actualizar las cuantías se verá para futuros presupuestos.

La Portavoz del Grupo IU Andalucía manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Visto lo que antecede el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida Andalucía y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Popular y al Grupo Mixto respectivamente **ACUERDA:**

Primero.- Para el cumplimiento de sus fines y con cargo al presupuesto anual de la Corporación, asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija anual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 1.124,47 euros, por Concejal/a/anales, con la siguiente distribución:

Grupo	Nº de Concejales/as	Importe anual	Nº: pagos	Importe mensual
IU-ANDALUCIA	7	7.871,29	12	655,94 (*)
P.P	3	3.373,41	12	281,11 (*)
MIXTO (PSOE-A)	1	1.124,47	12	93,70 (*)

Código seguro de verificación (CSV):

65AE 9807 E25B 750C 7F05



65AE9807E25B750C7F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 15/7/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15/7/2019



(*) Los ajustes al alza o baja por el redondeo de decimales se practicarán en la última mensualidad.

Segundo.- La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones del personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Tercero.- Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

Cuarto.- Las cuantías podrán ser actualizadas con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

5º.- Propuesta de gastos con reparo de la Intervención Municipal.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria Interventora Municipal se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía de Gastos con reparo de la Intervención Municipal, que se ha remitido a los Señores Concejales junto con la convocatoria y que resulta del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACION PARA SU APROBACION

Asunto: *Relación de gastos sin consignación presupuestaria : F/2019/32; F/2019/33;F/2019/34 y F/2019/38 y F/2019/43*

Expediente GEX nº : 2019/159

Subexpediente GEX nº: 2019/1226

Dada cuenta de los Informes emitidos por la Secretaría Intervención Municipal que obran en los expedientes GEX nº 2019/875, GEX nº2019/905, GEX nº 2019/959, GEX nº 2019/993 y GEX nº 2019/1076 respectivamente en los que se formulan reparos suspensivos por falta de consignación presupuestaria suficiente y adecuada de gastos incluidos en las relaciones F/2019/32; F/2019/33;F/2019/34 y F/2019/38 y F/2019/4.

*Resultando que en los citados informes de la Secretaría Intervención Municipal se formula reparo suspensivo al amparo de lo establecido en el artículo 216.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) por cuanto se basa en la insuficiencia de crédito o en la inadecuación del propuesto, determinando este reparo la suspensión de la tramitación hasta que sea solventado por el **Pleno de la Corporación** que deberá resolver sobre las indicaciones de la Intervención, recordando en el citado informe lo dispuesto en el artículo 28, apartado c y d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre Infracciones en materia de gestión económico presupuestaria, así como que es nulo de pleno derecho el acuerdo que pudiera adoptarse por órgano distinto del Pleno de la Corporación resolviendo y en su caso levantando el reparo formulado por la Intervención Municipal, basado en la falta de crédito adecuado y suficiente.*

Código seguro de verificación (CSV):

65AE 9807 E25B 750C 7F05



65AE9807E25B750C7F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 15/7/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15/7/2019



Considerando que los gastos incluidos en las respectivas relaciones, respecto de los que se formula reparo suspensivo, han sido necesarios para el desarrollo de los servicios y actividades que realiza el Ayuntamiento, habiendo resultado con conformidad y que en ningún caso las cuestiones de tipo administrativo pueden ocasionar un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento, estando previsto llevar a cabo la regularización de la falta o insuficiencia de consignación a través de los mecanismos legalmente establecidos.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estimulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo, en relación al pago y devengo de intereses de facturas y certificaciones y en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos

Esta Alcaldía- Presidencia en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete al Pleno de la Corporación en cuanto órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, los gastos incluidos en las relaciones que se acompañan a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

- **Relación F/2019/32**
 - **Registro F/2019/608.** Factura nº A/190003 (31/03/2019) en concepto de ACTUACION MUSICAL DOMINGO 31/03/2019, VII FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMIA. Aplicación presupuestaria: 4311-22613. Importe: 1.452,00 €
 - **Registro F/2019/611.** Factura nº I/190003 (14/02/2019) en concepto de ARQUETAS Y REPARACION DE CUNETAS VEREDA DE MALAGA. Aplicación presupuestaria: 4540-21000. Importe: 1.452,00 €.
- **Relación F/2019/33**
 - **Registro F/2019/460.** Factura EMIT 230 (02/04/2019) en concepto de SEGURIDAD CATA DEL VINO DEL 26 AL 31 DE MARZO 2019 Aplicación presupuestaria: 4311-22701. Importe: 1.947,41 €.
 - **Registro F/2019/516.** Factura EP19/101 (31/03/2019) en concepto de PIE DE PAGINA-COLOR PROMOCION FERIA DEL VINO DE TINAJA 2019. Aplicación presupuestaria: 4311-22613. Importe: 450,00 €.
 - **Registro F/2019/621.** Factura PCB2019A03-0192 (31/03/2019) en concepto de DESPLAZAMIENTO AULA DEL VINO PARA LA VII FERIA DEL VINO DE

Código seguro de verificación (CSV):

65AE 9807 E25B 750C 7F05



65AE9807E25B750C7F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 15/7/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15/7/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN
Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

TINAJA Y GASTRONOMIA DE MONTALBAN. Aplicación presupuestaria: 4311-22613. Importe: 275,00 €.

• **Relación F/2019/34**

- **Registro F/2019/700.** Factura nº 000006 (02/05/2019) en concepto de MADERA STAND FERIA DEL VINO: PINTURA LACA, TORNILLERIA TRABAJO Y MONTALJE STAND. Aplicación presupuestaria: 4311-22613. Importe: 1.815,00 €.

• **Relación F/2019/38**

- **Registro F/2019/799.** Factura nº 10/2019 (06/05/2019) en concepto de 18 HORAS DE MONITORIA LUDOTECA VII FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMIA DE MONTALBAN. Aplicación presupuestaria: 4311-22613. Importe: 315,00 €.
- **Registro F/2019/801.** Factura nº 1900005 (29/03/2019) en concepto de RECITAL FLAMENCO DIA 29/03/2019. VII FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMIA DE MONTALBAN. Aplicación presupuestaria: 4311-22613. Importe: 450,00 €.
- **Registro F/2019/805.** Factura nº 00011 (29/04/2019) en concepto de AYUDA LIBROS VENDIDOS EN LA FERIA DEL LIBRO. Aplicación presupuestaria: 3340-48200 Importe: 689,97 €.

• **Relación F/2019/43**

- **Registro F/2019/847.** Factura nº 017-019 (14/05/2019) en concepto de ALQUILER EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION MEGAFONIA CARPAR CONCIERTOS, ACTOS VII FERIA DEL VINO Aplicación presupuestaria: 4311-20800. Importe: 1622,50 €.

Montalbán de Córdoba. El Alcalde Presidente. Fechado y firmado electrónicamente.

Abierto el turno de intervención, toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto D. Rafael Espinosa Cabello del PSOE-A que manifiesta que se trata de gastos ordinarios que debían haber estado consignados en el presupuesto, por ello el voto de su grupo es de abstención.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Alfonso Ruz Infante que manifiesta que lo que se trae es lo que se ha venido criticando en la legislatura anterior, se consignan 45.000 € para la Feria del Vino y cuando termina el año hemos traído gastos por 70.000 €. Se debe consignar en función de lo que se va a gastar y lo que está ocurriendo es que se gasta más de lo consignado. El voto de su grupo es de abstención.

Por su parte, la Portavoz del Grupo de IU Andalucía manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

65AE 9807 E25B 750C 7F05



65AE9807E25B750C7F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 15/7/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15/7/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN
Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que todos los gastos están consignados, están previstos y el Ayuntamiento de sus arcas no gasta más de 35.000 € pero la Feria cuesta más, unos 45.000 €. Dice el Sr. Alcalde que traemos aquí estos gastos porque hay una partida de Diputación de Córdoba a través de la Acción Concertada de la que corresponden a Montalbán unos 93.000 € y que se ha de destinar en unos porcentajes a empleo y el resto se puede destinar a lo que quiera : tercera edad, cultura, hay unos 16.000 € aproximadamente que están pendientes de cobrar y que se van a destinar a la feria. Ahora, lo que estamos haciendo es adelantar el pago, hasta que se apruebe por Diputación. Cuando se reciba el ingreso de Diputación se nivelarán los gastos.

Visto lo que antecede, el Pleno de la Corporación con 6 votos a favor correspondientes al Grupo de Izquierda Unida Andalucía y 4 abstenciones correspondientes al Grupo Popular y al Grupo Mixto respectivamente , ACUERDA

Punto único.- Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, por carecer de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, los gastos incluidos en las relaciones que se acompañan a fin de proceder a ordenar su pago para evitar perjuicios a terceros, en tanto se dota de crédito presupuestario dichos gastos para poder imputarlos al presupuesto a través de los mecanismos legales establecidos.

• **Relación F/2019/32**

- **Registro F/2019/608.** Factura nº A/190003 (31/03/2019) en concepto de ACTUACION MUSICAL DOMINGO 31/03/2019, VII FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMIA. Aplicación presupuestaria: 4311-22613. Importe: 1.452,00 €
- **Registro F/2019/611.** Factura nº I/190003 (14/02/2019) en concepto de ARQUETAS Y REPARACION DE CUNETAS VEREDA DE MALAGA. Aplicación presupuestaria: 4540-21000. Importe: 1.452,00 €.

• **Relación F/2019/33**

- **Registro F/2019/460.** Factura EMIT 230 (02/04/2019) en concepto de SEGURIDAD CATA DEL VINO DEL 26 AL 31 DE MARZO 2019 Aplicación presupuestaria: 4311-22701. Importe: 1.947,41 €.
- **Registro F/2019/516.** Factura EP19/101 (31/03/2019) en concepto de PIE DE PAGINA-COLOR PROMOCION FERIA DEL VINO DE TINAJA 2019. Aplicación presupuestaria: 4311-22613. Importe: 450,00 €.
- **Registro F/2019/621.** Factura PCB2019A03-0192 (31/03/2019) en concepto de DESPLAZAMIENTO AULA DEL VINO PARA LA VII FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMIA DE MONTALBAN. Aplicación presupuestaria: 4311-22613. Importe: 275,00 €.

• **Relación F/2019/34**

- **Registro F/2019/700.** Factura nº 000006 (02/05/2019) en concepto de MADERA STAND FERIA DEL VINO: PINTURA LACA, TORNILLERIA TRABAJO Y MONTALJE STAND. Aplicación presupuestaria: 4311-22613. Importe: 1.815,00 €.

Código seguro de verificación (CSV):

65AE 9807 E25B 750C 7F05



65AE9807E25B750C7F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 15/7/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15/7/2019



AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN
Plaza de Andalucía, 10
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

• **Relación F/2019/38**

- **Registro F/2019/799.** Factura nº 10/2019 (06/05/2019) en concepto de 18 HORAS DE MONITORIA LUDOTECA VII FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMIA DE MONTALBAN. Aplicación presupuestaria: 4311-22613. Importe: 315,00 €.
- **Registro F/2019/801.** Factura nº 1900005 (29/03/2019) en concepto de RECITAL FLAMENCO DIA 29/03/2019. VII FERIA DEL VINO DE TINAJA Y GASTRONOMIA DE MONTALBAN. Aplicación presupuestaria: 4311-22613. Importe: 450,00 €.
- **Registro F/2019/805.** Factura nº 00011 (29/04/2019) en concepto de AYUDA LIBROS VENDIDOS EN LA FERIA DEL LIBRO. Aplicación presupuestaria: 3340-48200 Importe: 689,97 €.

• **Relación F/2019/43**

- **Registro F/2019/847.** Factura nº 017-019 (14/05/2019) en concepto de ALQUILER EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION MEGAFONIA CARPAR CONCIERTOS, ACTOS VII FERIA DEL VINO Aplicación presupuestaria: 4311-20800. Importe:1622,50 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 22,00 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria DOY FE.

Fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

65AE 9807 E25B 750C 7F05



65AE9807E25B750C7F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Secretaria Interventora RUEDA MUÑOZ MARIA DEL CARMEN el 15/7/2019

VºBº de Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15/7/2019